



RESISTENCIA, 30 de septiembre de 2019.LMS

Nº 188

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: “**FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19**”, Expte. Nº 121/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

RESULTA:

Que, a fs. 64 el Dr. Mauricio Alejandro Gallovich, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos del partido **FRENTE POR LA EDUCACION Y EL TRABAJO** postulados a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes respectivos, para participar en las Elecciones Municipales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, reserva de la denominación de lista, color, número y logotipo, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: a) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos; b) Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – **Re.D.A.M.**, Libre Deuda Municipal y Tribunal de Cuentas; c) Aceptaciones de Cargos; d) Plataforma Electoral Programática; e) Acta de Designación de Candidatos y f) Impresión de carga de candidatos on-line.

A fs. 65 y 76 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q, que La Agrupación Política de autos cumplimenta con todos los requisitos.

A fs. 77 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 78, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:



Que, en virtud de lo normado por los artículos 206 inc. 1), de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,



///corresp.: Res. N° 188/19

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **Presidencia Roque Sáenz Peña** presentados por el Partido "**FRENTE POR LA EDUCACION Y EL TRABAJO**", para los Comicios Municipales a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que se agrega a la presente.

II.- AUTORIZAR al "**FRENTE POR LA EDUCACION Y EL TRABAJO**" el uso del N° 609 utilizado en otros comicios y el uso del **color** para la confección de las boletas de sufragio autorizado oportunamente.

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.

~~Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ~~
~~Juez~~
~~TRIBUNAL ELECTORAL~~
~~Provincia del Chaco~~

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





ANEXO N° I

PCIA. ROQUE S. PEÑA

Intendente: GIULIONI JOSE AGUSTIN 29.546.856 15/06/1982

Concejales

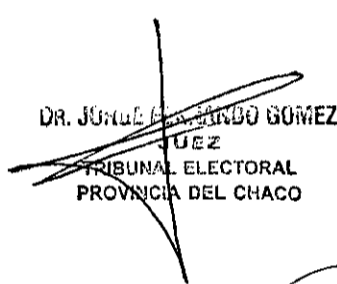
Orden Nombre

TITULARES

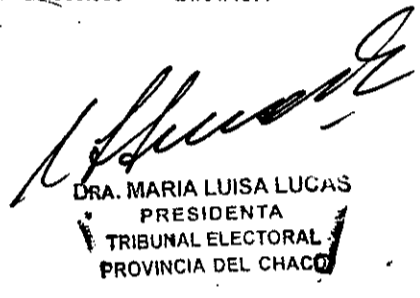
1	PELLIZZARI ESTHER EDITH	16.776.174	21/11/1963
2	SENA JOSE FELICIANO	21.794.325	12/11/1970
3	SICORA NATALIA SOLEDAD	28.548.155	31/01/1982
4	GUTMAN HECTOR ABEL	28.315.714	22/01/1981
5	PEREZ FANY MABEL	23.949.948	09/09/1974
6	DIAZ HERNAN GABRIEL	29.268.987	30/04/1982
7	OTEIZA LORENA PAOLA	29.413.273	19/06/1982
8	SANCHEZ WALTER WILFREDO	33.392.407	13/10/1987
9	RODRIGUEZ ALICIA NORA	12.555.460	07/09/1956

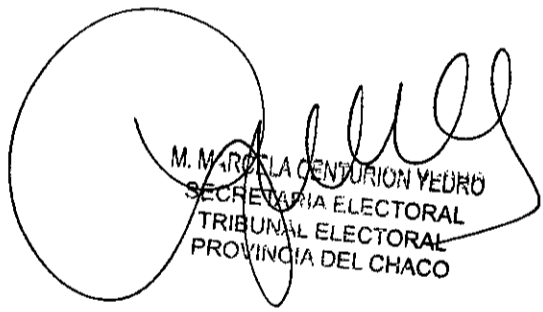
SUPLENTES

1	ROCHA NESTOR ORLANDO	25.689.035	21/01/1977
---	----------------------	------------	------------


DR. JORGE ORLANDO GOMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINRAVICH
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

